

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE: **1169**
RESOLUCION EXENTA N°
TALCA, 11 ABR 2013

VISTOS

- A) El D.S. 255 (V. Y U.) y sus Disposiciones Transitorias que reglamenta el PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR;
- B) La Resolución Exenta N° 4101 de fecha 12.07.2011 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba los recursos para la Región del Maule del GM3 N°SE4-2012-241739, para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y pago de los Servicios de Asistencia Técnica, correspondientes al PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR;
- C) Ord.N°064, con fecha 03.04.2013 del EGIS VII SUEÑO, mediante la cual adjunta documentos que acreditan la renuncia voluntaria y devolución del Certificado de Subsidio original y comunica el Desistimiento al Subsidio de la Beneficiaria Modalidad Colectiva, Comuna de TENO, Título III, "COMITÉ HABITACIONAL EL ESFUERZO", Doña JACQUELINE ANDREA SANTELICES BRAVO, R.U.T. 16.158.152-6, Certificado SERIE GM3 N° SE4-2012-241739;
- D) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, y las facultades contenidas en el D.S. N° 1305 /75., del MINVU y el Decreto N° 66 del 05-12-2011, que me designa Directora del SERVIU REGION DEL MAULE, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- ANÚLESE POR DESISTIMIENTO el Certificado de Subsidio Habitacional Título III del PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, alternativa de Postulación Colectiva, identificado en el VISTO C) de la presente Resolución;
- 2.- PROCÉDASE A LA ELIMINACION DEL BENEFICIO obtenido por la persona desistida, por parte del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

